

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 914 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 914 de 2007, sobre lesiones, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Jorge Navío Abad, y como denunciado, don Amalio Orihuela Arias.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Amalio Orihuela Arias, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Amalio Orihuela Arias, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/35.095/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALGECIRAS

EDICTO

Doña Amelia Puertas Fariña, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Algeciras (antiguo mixto número 3).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 795 de 2008 se ha acordado:

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas indicado, se cita a la persona que luego se dirá, y en el concepto que se expresa, para que el día 20 de enero de 2009, a las doce horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado si lo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querella o de la

denuncia presentada, quedando a su disposición los autos en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residen fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieran conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone en su conocimiento que en el caso de no saber el idioma español deberá hacerlo saber al Juzgado con al menos cinco días de antelación para que el Juzgado le habilite un intérprete para auxiliarle en el acto del juicio.

Y para que conste y sirva de citación a don Aitor Fernández García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Algeciras, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/34.792/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Ana Belén Pérez Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 352 de 2006 se ha dictado la presente resolución, que dice:

Auto

Alcobendas, a 24 de julio de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara la prescripción de la falta por la que se seguía el presente procedimiento respecto del denunciado don René Grandioux Hidalgo.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este órgano judicial.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerda y firma doña Aránzazu María González Álvarez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Alcobendas.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don René Pablo Grandioux Hidalgo, actualmente en paradero desconocido,

cido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 5 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.103/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 410 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Gonzalo de la Serna Domínguez, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal (falta del respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones), a la pena de multa de sesenta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, que arroja un resultado total de 360 euros, y que en caso de impago determinará una responsabilidad personal subsidiaria del condenado a su pago del artículo 53 del Código Penal, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como condenándole al pago de la mitad de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gonzalo de la Serna Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente en Alcorcón, a 24 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/34.791/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 354 de 2006 se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quienes se dirá a fin de que el día 12 de febrero de 2009, a las diez y cuarenta horas, asistan en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por otros delitos, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto del juicio con todos los medios de